



REPUBLICA DE PANAMÁ  
TRANSPORTE MASIVO DE PANAMÁ

CONTRATO No. TMP-SA-12-DC-2022

Los suscritos, **LUIS RAÚL CAMPANA**, varón, panameño, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad y portador de la cédula de identidad personal número 8-349-721, quien actúa en su calidad de Presidente de la Junta Directiva, Gerente General y Representante Legal de **TRANSPORTE MASIVO DE PANAMÁ, S.A.**, sociedad anónima panameña debidamente inscrita al Folio 708570 (S), de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, con domicilio en Distrito de San Miguelito, Corregimiento Belisario Porras, COE Ojo de Agua, Ciudad de Panamá, y quien en adelante se denominará "**TMPSA**", por un lado y, por el otro **EDGAR HUERTA BARRON**, varón, mexicano, mayor de edad, con carné de residente permanente E-8-172291, quien actúa en su condición de representante legal de la empresa, **H3 AUTOMATION, SDAD. LTDA.**, sociedad de responsabilidad limitada panameña debidamente inscrita al Folio 335 de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, ubicado en la Provincia de Panamá, Distrito de Panamá, Corregimiento de Ancon, Urbanización Albrook, Calle Avenida de la Amistad, Apartamento/Local B, en adelante "**EL CONTRATISTA**", y quienes se denominarán conjuntamente "**LAS PARTES**", acuerdan por este medio celebrar un contrato para la "**ADQUISICION DE REPUESTOS PARA EL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO CARRIER PARA LA FLOTA DE BUSES DE TMP-SA (GRAN VIALE y TORINO)**" en adelante ("**EL CONTRATO**"), con fundamento en el Reglamento Especial de Contratación, aprobado por la Contraloría General de la República mediante Resolución No.323-2022-DNMySC de 31 de marzo de 2022, Anexo 1, grupo D. Repuestos, D.1 Aire Acondicionado, conforme a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

Este contrato tiene por objeto la "**ADQUISICION DE REPUESTOS PARA EL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO CARRIER PARA LA FLOTA DE BUSES DE TMP-SA (GRAN VIALE y TORINO)**" de acuerdo a la especificación técnica.

**ALCANCE**

Suministrar en un máximo de ciento veinte (120) días calendario, de manera parcial y con adjudicación por reglón, los repuestos para el sistema de aire acondicionado Carrier para la flota Gran Viale y Torino de TMP-SA, con términos de entrega aérea (CIP). TMP-SA realizará la nacionalización de la carga y su respectivo traslado al Centro de Distribución con el fin de realizar su posterior distribución a los seis (6) almacenes de cada patio; para que, a su vez, se brinde respuesta a los talleres y que los técnicos realicen las intervenciones de manera oportuna a cada uno de los buses que se encuentran en patio

Estos repuestos serán utilizados para suplir las necesidades de la flota de buses Gran Viale y Torino con sistema de aire acondicionado Carrier. Al realizar el cambio de los repuestos se busca alargar la vida útil de la flota de buses de TMP-SA, aumentando su confiabilidad.

**REPUESTOS A ENTREGAR:**

Renglón SC	No. Parte	Descripción	Código Universal	Cantidad
6	3644	Porta fusible 150 amperios	22-01800-00	12
9	3652	O-ring para tubería de descarga al condensador Carrier	42-64076-00	100
10	3657	Blower de evaporador Carrier	88-50-57-00004-00	600
14	4696	Sello mecánico compresor 05G	17-44770-00-C	47
19	6701	Plato de arrastre compresor 05G	438003 AB	92
23	7383	Conjunto base alternador batteryless Carrier 140 amperios 28 V izquierdo ECCS – MiBus	77-64639-01	21



## SEGUNDA: INTEGRACIÓN DEL CONTRATO.

**LAS PARTES** convienen que, en caso de contradicciones o discrepancias en la ejecución o interpretación de este Contrato, el orden de prelación de los documentos que integran para efecto de la interpretación será el siguiente:

1. Especificación Técnica,
2. El contrato y sus adendas o modificaciones; y
3. La propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, junto con los demás documentos que forman parte de la misma.

## TERCERA: OBLIGACIONES DE TMPSA.

**TMPSA** se obliga a lo siguiente:

1. Obtener el mayor beneficio para **TMPSA** y el interés público, cumpliendo con las disposiciones, reglamento y las especificaciones técnicas.
2. Revisar periódicamente los repuestos recibidos, a fin de verificar que cumplan las condiciones ofrecidas por **EL CONTRATISTA**, debiendo promover las acciones de responsabilidad contra ellos y/o sus garantes cuando dichas condiciones sean incumplidas, de conformidad con el contrato y especificaciones técnicas.
3. Adoptar las medidas para mantener, durante el desarrollo y la ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras prevalecientes al momento de contratar y de realizar sus modificaciones, cuando así estén autorizadas por la ley o el contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas.
4. Cumplir con las obligaciones que contractualmente le correspondan, de forma que **EL CONTRATISTA** pueda ejecutar oportunamente lo previsto en el contrato y las especificaciones técnicas.
5. Proceder oportunamente para que las actuaciones imputables a **TMPSA** no causen una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, estando obligadas a corregir, en el menor tiempo posible, los desajustes que pudieran presentarse, acordando los mecanismos y los procedimientos pertinentes para prevenir o solucionar, rápida y eficazmente, las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse, de conformidad con el contrato y las especificaciones técnicas.
6. Recibir los repuestos genuinos por parte de **EL CONTRATISTA** y emitir el documento de recepción en la forma y dentro del plazo estipulado en el contrato y la Ley.
7. Recibir las cuentas presentadas por **EL CONTRATISTA** y, si a ello hubiera lugar, a devolverlas al interesado en un plazo máximo de tres días, con la explicación por escrito de los motivos en que se fundamenta la determinación para que sean corregidas y/o se completen.
8. Efectuar los pagos correspondientes dentro del término previsto en las especificaciones técnicas y en el contrato respectivo.
9. Programar dentro de su presupuesto los fondos necesarios para hacerle frente al pago de intereses moratorios cuando estos se presenten.
10. Solicitar la actualización o la revisión de los precios y de los periodos de ejecución, cuando por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados, se altere sustancialmente el contrato, de conformidad con el procedimiento previsto en las especificaciones técnicas.
11. Velar por el estricto cumplimiento del presente contrato.

## CUARTA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA.

**EL CONTRATISTA** se obliga a lo siguiente:

1. Cumplir con el objeto del contrato y sus condiciones, dentro del término pactado.
2. Colaborar con **TMPSA** en lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
3. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le sean impartidas por **TMPSA**, siempre que estén amparadas dentro de la relación contractual.



4. Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones que puedan presentarse.
5. Garantizar la calidad del servicio contratado, suministrar los repuestos genuinos y responder por ello de acuerdo con lo pactado. La garantía de los repuestos genuinos es de (12) meses.
6. Ser legalmente responsable por haber ocultado, al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.
7. Responder exclusivamente por las obligaciones o reclamaciones que surjan de las relaciones contractuales adquiridas dentro del periodo de vigencia contractual, incluyendo las de naturaleza administrativa, civil, comercial, laboral o cualquiera otra que implique algún tipo de responsabilidad en materia de obligaciones.

**QUINTA: PLAZO PARA ENTREGA Y LUGAR DE ENTREGA.**

El plazo para la entrega del suministro es de ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la notificación de la Orden de Proceder emitida una vez refrendado el contrato y las entregas deben ser en el Aeropuerto de Tocumen.

Renglón	No. Parte	Descripción	Cantidad Requerida	Entregas				Precio Unitario	Precio Total
				Entrega 30d	Entrega 60d	Entrega 90d	Entrega 120d		
6	3644	Portafusible 150 amperios	12	12				\$58.31	\$699.72
9	3652	O-ring para tubería de descarga al condensador Carrier	100	48	52			\$0.51	\$51.00
10	3657	Blower de evaporador Carrier	600	140	460			\$363.30	\$217,980.00
14	4696	Sello mecánico compresor 05G	47	47				\$401.39	\$18,865.33
19	6701	Plato de arrastre compresor 05G	92	37	55			\$372.78	\$34,295.76
23	7383	Conjunto base alternador batteryless Carrier 140 amperios 28 V izquierdo ECCS - MiBus	21	21				\$102.00	\$2,142.00
									\$274,033.81

**SEXTA: VALOR O MONTO DEL CONTRATO.**

TMPSA se obliga a pagar a EL CONTRATISTA, la suma total de **DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y TRES BALBOAS CON 81/100 (B/. 274,033.81)**, en concepto de "ADQUISICION DE REPUESTOS PARA EL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO CARRIER PARA LA FLOTA DE BUSES DE TMPSA (GRAN VIALE y TORINO)", cuya erogación corresponde a la partida presupuestaria que se describe a continuación:

Vigencia	Partida Presupuestaria	Monto
2022	2810207110301280	B/. 274,033.81

El monto no incluye el Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles y Servicios (ITBMS) de conformidad con lo establecido en la Ley 63 de 15 de octubre de 2010.

**SEPTIMA: FORMA DE PAGO.**

TMPSA procederá a realizar pagos parciales por la porción del suministro entregado por EL CONTRATISTA, previa presentación de cuenta, adicionando la factura comercial y el Informe de Recepción firmado por TMPSA, en donde conste que fue recibido a satisfacción en la forma y con las especificaciones técnicas convenidas.

Previo a la presentación de la cuenta total, EL CONTRATISTA deberá subsanar cualquier defecto u otro detalle que puedan surgir en el transcurso de presentación y cancelación de la cuenta.

TMPSA pagará las sumas convenidas en el Contrato, una vez entregado el suministro y perfeccionada la cuenta, y siendo estos recibidos a satisfacción por TMPSA, en un periodo máximo de noventa (90) días calendario una vez perfeccionada la correspondiente gestión de cobros.

EL CONTRATISTA presentará el Formulario de Gestión de Cobro con los documentos que se detallan a continuación:



1. Factura fiscal.
2. Paz y salvo de la cuota obrero patronal de la Caja del Seguro Social (C.S.S.).
3. Certificación de paz y salvo de renta de la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Economía y Finanzas (M.E.F.).
4. Copia simple del carné de residente permanente del Representante Legal.
5. Copia simple del Contrato Refrendado.
6. Copia simple de la orden de proceder debidamente notificada.
7. Recibido conforme de la Gerencia de Logística.
8. Copia de la Fianza de Cumplimiento.
9. Aviso de Operación.
10. Certificado de Registro Público.
11. Recibo de Pago de multa (Sí Aplica).

#### **OCTAVA: FIANZAS.**

Para garantizar la ejecución de la “**ADQUISICION DE REPUESTOS PARA EL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO CARRIER PARA LA FLOTA DE BUSES DE TMP SA (GRAN VIALE y TORINO)**”, la empresa presento Fianza de Cumplimiento equivalente al diez 10% del valor del contrato, es decir, por la suma de **VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS TRES BALBOAS CON 38/100 (B/. 27,403.38)** mediante la referida Fianza de Cumplimiento No **FI-111273** emitida por la Aseguradora **SEGUROS SURAMERICANA, S.A.**, con vigencia de **CIENTO OCHENTA (180)** días calendario, la cual estará vigente durante toda la vigencia del contrato incluido el periodo de liquidación, y durante un año si se trata de bienes muebles para responder por vicios redhibitorios o cualquier vicio o defecto en el objeto del contrato.

#### **NOVENA: MULTAS POR ATRASO EN LA ENTREGA.**

Cuando por causas imputables al contratista se retrase la entrega de los bienes y presente solicitud de prórroga después de la fecha o plazo de entrega, se le impondrá una multa.

La multa que se impondrá será de cuatro por ciento (4%) del valor equivalente a la porción dejada de entregar o ejecutar por el contratista, dividido entre treinta (30), por cada día calendario de atraso.

El valor total de la multa no será en ningún caso superior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y deberá ingresar al Tesoro Nacional.

#### **DÉCIMA: RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO**

Se aplicará el procedimiento de resolución de contrato establecido en el Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 153 de 2020, como lo indica la resolución 323-2022-DNMYSC de 31 de marzo de 2022.

Serán causales de resolución del contrato, las que se detallan a continuación:

1. El incumplimiento de las cláusulas pactadas.
2. La muerte del contratista, en los casos en que deba producir la extinción del contrato conforme a las reglas del Código Civil, si no se ha previsto que puede continuar con los sucesores del contratista, cuando sea una persona natural.
3. La declaratoria judicial de liquidación del contratista.
4. La incapacidad física permanente del contratista, certificado por médico idóneo, que le imposibilite la ejecución del suministro, si fuera persona natural.
5. La disolución del contratista, cuando se trate de persona jurídica, o de alguna de las sociedades que integran un consorcio o asociación accidental, salvo que los demás miembros del consorcio o asociación puedan cumplir el contrato.

#### **DÉCIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD/RESERVA DE LA INFORMACIÓN.**

**EL CONTRATISTA**, reconoce que toda la información que se genere producto de la ejecución del presente Contrato, pertenece al Estado, por tanto, mantendrá la misma en reserva por corresponderle a **TMP SA** privativamente el derecho a su divulgación, salvo solicitud de autoridad competente.

#### **DÉCIMA SEGUNDA: NOTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.**

Las Notificaciones o Comunicaciones que deban efectuarse como consecuencia del presente **CONTRATO**, se harán por escrito, en idioma español y serán entregadas en



mano, por correo electrónico, o cualquier otro medio que permita fehacientemente comprobar tanto el envío como la recepción de la comunicación.

A estos efectos, **LAS PARTES** señalan las siguientes direcciones.

Para **TMPSA**:

Atención: Luis Raúl Campana García

Dirección: Distrito de San Miguelito, Corregimiento Belisario Porras, COE Ojo de Agua, Ciudad de Panamá, Panamá,

Teléfono: 507-521-00-01/02

Correo electrónico: luis.campana@mibus.com.pa

Ciudad de Panamá, Provincia de Panamá.

Para **EL CONTRATISTA**:

Atención: Edgar Huerta Barron

Dirección: Provincia de Panamá, Distrito de Panamá, Corregimiento de Ancon, Urbanización Albrook, Calle Avenida de la Amistad, Apartamento/Local B.

Teléfono: 6319-1744

Correo electrónico: edgar.huerta@h3automation.com

Ciudad de Panamá, Provincia de Panamá

#### **DÉCIMA TERCERA: RENUNCIA A RECLAMACIÓN DIPLOMÁTICA.**

**EL CONTRATISTA**, renuncia a intentar reclamación diplomática en lo concerniente a los deberes y derechos derivados del presente Contrato, salvo en caso de denegación de justicia, quedando entendido que no existe denegación de justicia cuando el contratista, sin haber hecho uso de ellos, ha tenido expeditos los recursos y medios de acción que puedan emplearse para la defensa de sus derechos.

#### **DÉCIMA CUARTA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.**

Los retrasos que fueran producidos por causas no imputables a **EL CONTRATISTA**, o cuando se den situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, darán derecho a que se extienda el plazo del presente contrato por un periodo no menor al retraso, que será tramitado por parte de **TMPSA** o a petición de **EL CONTRATISTA**.

Sin perjuicio de lo establecido, las prórrogas modificarán, proporcionalmente, los términos establecidos y se documentarán como adendas al contrato originalmente suscrito, las cuales deberán estar debidamente refrendadas por la Contraloría General de la República.

#### **DÉCIMA QUINTA: ETICA/GOBERNANZA/ANTICORRUPCIÓN.**

El Contratista garantiza, se compromete y declara que ni él ni a través de interpuesta persona ha incurrido ni incurrirá, directa o indirectamente, en ninguna de las siguientes conductas:

1. Pagar, dar, entregar, recibir, prometer, o acordar una dádiva, donación, coima, soborno, regalos, aportes o comisiones ilegales, bienes u otros objetos de valor, bajo cualquier modalidad.

2. No haber pagado directa o indirectamente sumas o cantidades ilícitas, como premios o incentivos, en moneda local o extranjera en la República de Panamá o en cualquier otro lugar en que dicha conducta se relacione con el contrato en violación de las leyes anticorrupción de la República de Panamá o de cualquiera otra jurisdicción en el extranjero, a servidores públicos, partidos políticos o sus directivos, candidatos políticos o a terceros que puedan influir en la ejecución o supervisión del contrato.

En el caso de que El Contratista incurra en cualquiera de las conductas establecidas en esta cláusula constituirá una infracción al Texto Único de la Ley de Contrataciones Públicas de la República de Panamá y/o a la "Convención Contra la Corrupción de las Naciones Unidas y/o la "Convención Interamericana Contra la Corrupción", dando lugar a la resolución administrativa del contrato y a la inhabilitación del contratista por un período de cinco años.

La Entidad Contratante realizará las diligencias correspondientes para poner en conocimiento a la Contraloría General de la República de las irregularidades, la cual podrá llevar a cabo las auditorías adscritas a su competencia a fin de recuperar posibles lesiones patrimoniales al Estado a través de la Fiscalía de Cuentas. Lo anterior es sin perjuicio de la responsabilidad civil y/o penal correspondiente derivada del incumplimiento contractual.



**DÉCIMA SEXTA: MODIFICACIONES O ADENDAS AL CONTRATO.**

Las cláusulas pactadas dentro del contrato podrán ser modificadas a través de Adendas, a iniciativa de **TMPSA** o de **EL CONTRATISTA**, las cuales estarán sujetas al refrendo de la Contraloría General de la República, y a las aprobaciones de los entes que conocieron el contrato principal de acuerdo con la cuantía.

**DÉCIMA SEPTIMA: TIMBRES FISCALES.**

**EL CONTRATISTA** se obliga a pagar los timbres fiscales que deben adherirse al presente contrato, por un valor de doscientos setenta y cuatro balboas con 03/100 (B/. 274.03).

**DÉCIMA OCTAVA: LEGISLACIÓN APLICABLE.**

Este contrato tiene su fundamento en Resolución 323-2022-DNMySC de 31 de marzo de 2022 por el cual se aprueba el Reglamento Especial de Contratación de Transporte Masivo de Panamá, S.A. (TMPSA).

Las controversias relativas a la ejecución, desarrollo, terminación o liquidación del Contrato que no puedan ser resueltas directamente por **LAS PARTES**, serán resueltas por los Tribunales panameños, conforme a la legislación de la República de Panamá.

**DECIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

Este contrato requiere para su validez y perfeccionamiento, el refrendo de la Contraloría General de la República.

Dado en Panamá, a los veintisiete (27) días del mes de mayo del año 2022.

**TMPSA**

**LUIS RAÚL CAMPANÁ GARCÍA**  
Presidente de la Junta Directiva,  
Gerente General y Representante  
Legal

**EL CONTRATISTA**

**EDGAR HUERTA BARRÓN**  
Representante Legal

GERARDO SOLÍS  
CONTRALOR GENERAL



**REFRENDO**

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

Fecha: 22 JUN 2022



**LAURA OWENS**  
Especialista de Presupuesto

T: 30462

Doc: 12 2022

26.5.2022

